MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 114-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019-MDLH-CM, de fecha 22 de octubre de 2024; Oficio N°171-2024-MCPVV/A, de fecha 17 de setiembre del 2024; informe N°643-2024-MDLH/SGDHySsSs, de fecha 19 de setiembre del 2024; informe N° 494-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 26 de setiembre del 2024; y el Informe N°1010-2024-MDLH-SGPP, de fecha 03 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (…)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 114-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, Oficio N°171-2024-MCPVV/A, de fecha 17 de setiembre del 2024, la alcaldesa del Centro Poblado de Viviate, solicita apoyo económico para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas, gastronómicas, sociales y de turismo del C.P de Viviate, en merito a la celebración de su 97° aniversario.

Que, Informe N°643-2024-MDLH/SGDHySsSs, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; opina que el apoyo solicitado sea procedente, con la finalidad de generar vínculos y unión entre miembros de una misma comunidad.

Que, Informe N° 494-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 26 de setiembre del 2024, opina que resulta FACTIBLE Y VIABLE, el apoyo económico solicitado por la señora Andrea de los Milagros Talledo Palomeque, alcaldesa del Centro Poblado de Viviate, para solventar gastos que demanda el costo de las actividades culturales y sociales programadas.

Que, Informe N°1010-2024-MDLH-SGPP, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud por la Sra. Andrea de los Milagros Talledo Palomeque, Alcaldesa del Centro Poblado de Viviate, por el concepto del apoyo económico con la finalidad de sustentar gastos que demanda la celebración de las actividades educativas., culturales, deportivas, artísticas, gastronómicas y sociales, por un saldo de marco presupuestal de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para solventar gastos de celebración de aniversario del centro poblado de Viviate.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Unánime procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSIDERAR Y APROBAR el apoyo económico para la celebración de los 97° aniversario de creación política del Centro Poblado de Viviate, siendo el monto del apoyo de S/10,000 (Diez Mil Soles), debido a que es un centro poblado con mayor población a diferencia de los demás; dicho apoyo es solicitado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 114-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 22 de octubre de 2024.

y será girado a nombre de la señora Sra. Andrea de los Milagros Talledo Palomeque, Alcaldesa del Centro Poblado de Viviate, identificada con DNI N° 41567083.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SECRETARÍA GENERAL
PAITA